

DECRETO N° 0594 /
PADRE LAS CASAS

25 MAR. 2010

VISTOS:

1. La ley N° 19.391 del año 1995 que crea la comunidad de Padre Las Casas.
2. La Resolución Exenta N° 1457 de fecha 28.07.00 que aprueba el convenio de colaboración, entre la Dirección de Biblioteca Archivo y Museos y La Municipalidad de Padre las Casas.
3. El Decreto N° 3020 de fecha 28.12.09, que aprueba el presupuesto de Ingreso y Gasto Municipal para el año 2010.
4. El Decreto N° 3024 de fecha 28.12.09, que desagrega subtotales del presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos año 2010.
5. El Decreto N° 3093 de fecha 31.12.09, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2010.
6. El Contrato de comodato de fecha 06.01.10 firmado entre la Dirección de Biblioteca Archivo y Museos y la Municipalidad de Padre las Casas.-
7. las facultades que confiere la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

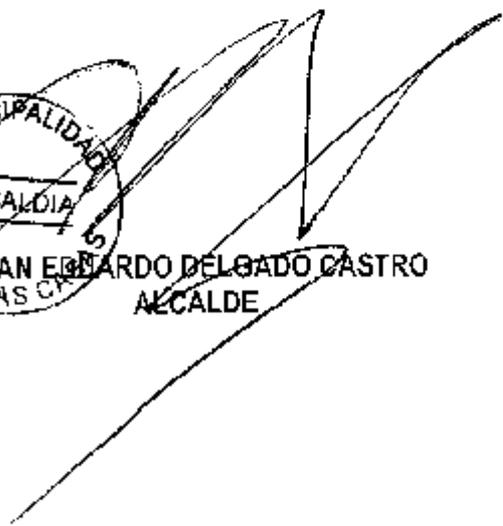
1. Que; la necesidad de incorporar nuevas herramientas tecnológicas para el proyecto Biblioredes, que se encuentra inserto en el Programa de la Biblioteca Municipal Pablo Neruda. Por el cual la DIBAM hace entrega mediante comodato una cámara de video grabadora digital marca SONY modelo DCR-DVD610

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE:** en todas sus partes el Contrato de Comodato suscrito entre la Dirección de Biblioteca Archivo Museos y la Municipalidad de Padre las Casas.
- 2.- **CONSIDÉRESE:** el contenido de dicho Contrato de Comodato, como parte integrante de presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA ARCHIVO Y MUSEOS
DISTRIBUCIÓN:
- Indica
- Asesía
- D. DECO
- Oficina
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Planificación


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ALCALDIA
JUAN EBVARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

ANEXO N°S
CONTRATO DE COMODATO
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Santiago de Chile a 06 de enero de 2010, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS**, Rut N° 60.905.000-4, representada por su Directora señora Nivia Elizabeth Palma Manríquez, cédula nacional de identidad N° chilena, abogada, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 851, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la "**DIBAM**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Rut N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde señor Juan Eduardo Delgado Castro, cédula nacional de identidad N° chileno, ambos domiciliados en calle Manquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas, en adelante e indistintamente la "**MUNICIPALIDAD**", quienes acuerdan celebrar el siguiente contrato:

PRIMERA: La **MUNICIPALIDAD** en el ámbito de su territorio y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar en conjunto con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

La **DIBAM** tiene a su cargo las bibliotecas, archivos, museos y demás dependencias que forman parte de ella, cuya acción cultural es directa para el país y las ciudades en donde se encuentran ubicadas y, por consiguiente, las municipalidades deben canalizar este aporte por la eficiencia y el desarrollo de estos servicios.

SEGUNDA: Desde el año 2002, la **DIBAM** ha desarrollado un Programa del Estado de Chile, denominado Programa BiblioRedes, en adelante BiblioRedes, cuya misión definida en su planificación estratégica 2008-2010 es "contribuir a la inclusión digital de las comunidades locales de Chile, desde las Bibliotecas Públicas e Internet, para que puedan expresar y compartir sus culturas e identidades en redes virtuales".

Para el logro de esta misión una de las líneas de acción definida es "Diseñar e implementar nuevos espacios de participación y expresión de las culturas locales de acuerdo a las necesidades de las comunidades atendidas", para lo cual se ha creado el portal www.contenidoslocales.cl; portal que hace posible la participación ciudadana a través del uso de herramientas tecnológicas asociadas a una plataforma y sus diversas aplicaciones, todo lo cual permite participar de una comunidad basada en el interés, la creación y difusión de la cultura local chilena, difundiendo el trabajo realizado por los usuarios del programa BiblioRedes para destacar y dar a conocer el trabajo de miles de sus usuarios, de diversas edades y condiciones sociales, que mediante sus contenidos digitales nos enseñan a valorar la cultura de nuestro país.

SEXTA: El plazo de vigencia del presente contrato será de tres años, contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe. Este contrato se entenderá renovado tácitamente por igual período de tiempo, si no fuere desahuciado por cualquiera de las partes con una antelación no inferior a 30 días de su término, por medio de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte.

SEPTIMA: El término anticipado del presente contrato, por cualquiera de las partes, sólo podrá llevarse a cabo, por el incumplimiento de las obligaciones descritas en éste, por una de ellas y dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación mediante carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte.

En caso de término del presente contrato, por incumplimiento por parte de la **MUNICIPALIDAD**, ésta deberá restituir a la **DIBAM** los bienes existentes del Programa BiblioRedes en la Biblioteca Pública que fuesen de propiedad de la **DIBAM**.

OCTAVA: Se firma el presente contrato en cinco (5) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la **MUNICIPALIDAD** y tres en poder de la **DIBAM**.

NOVENA: La personería de la señora Nivia Elizabeth Palma Manríquez para actuar en representación de la **DIBAM** consta en el Decreto Supremo de Educación N° 86, de fecha 20 de marzo de 2006 y la del Alcalde señor Juan Eduardo Delgado Castro, para representar a la I. Municipalidad de Padre Las Casas consta en Sentencia y acta complementaria de Proclamación de alcalde de la comuna de Padre Las Casas del Tribunal Electoral Regional de la IX Región de la Araucanía de fecha 20 de noviembre de 2008.


NIVIA ELIZABETH PALMA MANRIQUEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS


ALCALDIA
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS
CASAS


JCO/PGM/CBE/tpj.-